



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 152 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 018-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-CIAL, Informe N° 1473-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 115-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP, Informe N° 3142-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 068-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB, Informe N° 383-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI e Informe Legal N° 578-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 02 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 152 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

Infraestructura, señaladas a continuación: 1) Aprobar los planes de Trabajo y sus Modificatorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Inversión y/o Fichas de Mantenimiento, de proyectos u obras y otros.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 064-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 29 de febrero del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/.488,183.83 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 83/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 1473-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 08 de julio del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 018-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-CIAI de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Elmer Apaza Chambilla - Responsable de Proyecto, quien presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ.P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", solicitando ampliación de plazo por 120 días calendarios, comprendido desde el 14 de julio al 10 de noviembre del 2024, en base a los siguientes fundamentos:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
La presente ampliación de plazo N°1, se justifica en la siguiente causal: Aspectos Administrativos (actos que generen alteración en su ruta crítica de la formulación del expediente técnico), numeral 7.2.1.8.2 según la directiva "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", el cual se resume primeramente en el cambio de localización de terreno para proyecto y luego en el cambio de nominación del proyecto, dicho de





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 152 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

trámite se encuentra en la sala de regidores para su trámite correspondiente y posterior aprobación bajo acto resolutivo, seguidamente iniciar con el desarrollo del trabajo técnico del expediente.

RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO	DESCRIPCIÓN		TOTAL DE PLAZO EN DIAS CALENDARIO
	Plazo inicial aprobado, (del 16.03.2024 al 13.07.2024) Días calendario	Ampliación de plazo n°01 (desde 14.07.2024 al 10.11.2024) Días calendario	
Aspectos administrativos (saneamiento físico legal).	120 días calendarios	120 días calendarios	240 días calendarios

Que, con Informe N° 2593-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 09 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3142-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 10 de julio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Opinión Técnica Favorable de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; contenida en el Informe N° 115-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Eloy Velásquez Coaquira- Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien concluye lo siguiente: 1) La presente ampliación de plazo N° 01, es por 120 días calendarios, el cual tiene como objetivo la culminación de elaboración del expediente técnico; 2) hasta la fecha se cuenta con un plazo de ejecución total aprobado de 120 días calendarios, por lo que tendrá un nuevo plazo de 240 días calendarios; 3) la presente ampliación de plazo N° 01, se origina debido a la siguiente causal: aspectos administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación del expediente técnico); 4) el presente expediente técnico de ampliación de plazo N° 01, se ha revisado de acuerdo a la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; 5) por lo expuesto se da conformidad de aprobación al expediente de ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ.P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA";



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 152 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024



Que, con Informe N° 383-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 12 de julio del 2024, la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la Opinión Técnica de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; contenida en el Informe N° 068-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB de fecha 12 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo - Especialista Profesional de la OPMI, quien señala lo siguiente: 1) De acuerdo a los documentos que sustentan como actuados del presente informe, se indica que la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaborar el proyecto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ.P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", cuenta con opinión favorable del jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos quien remite para su trámite correspondiente; 2) Asimismo, se cuenta también con la aprobación del inspector del proyecto ing. Eloy Velásquez Coaquira quien da conformidad a la ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo, recomendando continuar con el trámite administrativo para la aprobación mediante acto resolutorio; 3) De acuerdo a los documentos que sustentan como actuados en el presente informe, la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ.P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", cuenta con aprobación por los responsables técnicos, administrativos del proyecto en cumplimiento de sus funciones y luego de un exhaustivo análisis, emiten su opinión favorable y gestionan su aprobación vía acto resolutorio a través de Gerencia Municipal. La referida ampliación de plazo se encuentra justificada en el ítem 7.2.1.8.2 del Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA aprobado el 25/10/2023 "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio". Por lo que concluye que la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", no origina cambio a la concepción técnica del plan de trabajo, mantiene metas y objetivos priorizados en el plan de trabajo; el objetivo del plan de trabajo sigue alineado al cierre de brechas de acceso a servicios (...).



Que, con Informe Legal N° 578-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 15 de julio del 2024, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado y visto la opinión técnica favorable del Inspector de Proyecto, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencias. Esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable, que, mediante acto resolutorio, se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por Ciento Veinte (120) días calendarios, con eficacia anticipada con fecha de inicio del 14/07/2024 y fecha de término al 10/11/2024, del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por aspectos administrativos (actos que generen





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 152 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

alteración en su ruta crítica de su formulación del expediente técnico), en correspondencia al numeral 7.2.1.8.2 de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc)
- Localización del Proyecto : Distrito; San Antonio, Provincia; Mariscal Nieto, Departamento; Moquegua, Sector; Junta Vecinal "Unidos para el desarrollo de San Antonio", Asociación la Floresta, manzana P8, lote N° 01.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIOS)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 064-2024-GDTI/GM/MDSA-29/02/2024.	Días	120	16/03/2024	13/07/2024	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	Días	120	14/07/2024	10/11/2024	En Trámite
Plazo total de ejecución del Plan		Días	240	16/03/2024	10/11/2024	

Que, con Acuerdo de Concejo N° 118-2024-CM-MDSA de fecha 16 de julio del 2024, se aprobó la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 013-2024-CM/MDSA, en el extremo del ítem 6) donde dice "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz. P8, Lote 01 de la Asoc. Ciudad Nueva - Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por "Construcción de Centro Infantil de Atención integral tipo IV-B en la Mz. P8, Lote 02 de la Asoc. Ciudad Nueva - Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 02 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 152 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; por 120 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 14 de Julio al 10 de Noviembre del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos y un file ciento cincuenta y ocho (158) folios, más un CD; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN LA MZ. P8 LOTE N° 02 DE LA ASOC. CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 488,183.83 Soles, según R.G.D.T.I. N° 064-2023-GDTI/GM/MDSA. del 29.02.2024.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 488,183.83 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 120 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 064-2024-GDTI/GM/MDSA. del 29.02.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	16 de marzo del 2024
02	Fecha de término de Plan	13 de julio del 2024
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 120 días calendarios.

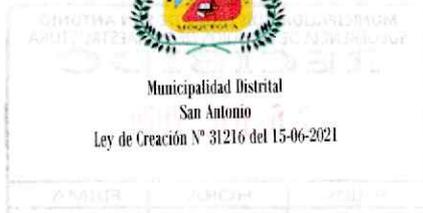
01	Fecha de inicio de Plan	14 de julio del 2024
02	Fecha de término de Plan	10 de noviembre del 2024
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 16 de marzo al 13 de julio del 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	120 Días Calendarios.	Desde el 14 de julio al 10 de noviembre del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	240 Días Calendarios.	Desde el 16 de marzo al 10 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, con relación a los que resulten directamente responsables por la emisión del presente acto resolutivo



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 152 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Julio del 2024

con eficacia anticipada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

JNCC/GDTI.
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo

